

Entidades Intermedias y Religiosas

TRAMITE

1 ¿En qué consiste, para qué y cuándo realizarlo?

Este trámite se realiza para solicitar la exención del Impuesto Inmobiliario Urbano y de la Tasa General de Inmuebles, pertenecientes a entidades intermedias y Religiosas. Esto es posible gracias a la Ordenanza 13254 Artículo 246 Inciso a.

2 ¿Dónde y en qué horario se realiza?

Se realiza en el Centro Cívico Municipal Av. Paraguay N°1240, Oficina de Mesa de Entrada General, en el horario de 08:00 a 13:30 hs.

3 ¿Quién puede efectuarlo?

Debe efectuarlo la persona encargada o responsable.

4 ¿Qué se necesita para realizarlo?

El interesado debe dar cumplimiento a la siguiente documentación:

- Nota por duplicado dirigida al Director General de Rentas, CPN Silvana Lorena Calermo.
 - Fotocopia de la Cedula Parcelaria actualizada y del DNI 1ª y 2ª hoja del titular.
 - Resolución de Personería Jurídica Estatuto
 - Acta de Designación de autoridades, y en el caso de que corresponda presentar además la Resolución del Registro Nacional de Culto o Constancia fehaciente que pertenece al arzobispado.
-

5 ¿Qué costo tiene?

De acuerdo a la Ord. N° 14271, el sellado administrativo es de \$3,00 pesos y debe ser abonado en Tesorería.

6 ¿Qué otro dato se debe tener en cuenta?

Dirección General Administrativo Tributario
Secretaría de Hacienda
Centro Cívico Municipal – Paraguay 1.240
Horario de atención: 8:00 hs – 14:00 hs
Teléfono: (0387) 4160900 int.1592
